



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0388

Téngase en cuenta que la curadora designada en representación de la demandada **EMMA LIDIA ARENAS OLMOS** contestó la demanda en tiempo.

Previo a continuar con el trámite, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días, acredite la inscripción de la demanda en los folios de matrícula de los predios objeto de esta demanda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM